



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MPV-ORD/CM

Virú, 15 de febrero de 2023.

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 22) del artículo 9° de la referida norma indica que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". Por otro lado, el inciso 2) del artículo 10° de la LOM, dispone que dentro de las atribuciones, obligaciones de los regidores es: "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, el numeral 2) del artículo 16° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre de 2020 modificado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2022-MPV, de fecha 31 de agosto de 2022, establece que, son derechos de los miembros del Concejo Municipal, "Pedir los informes que estimen necesarios a la Alcaldía y a la Gerencia Municipal, a través del Concejo Municipal y obtener respuesta oportuna de ellos". Asimismo, el numeral 2) del artículo 17° de la citada norma establece que, son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, "Formular pedidos, informes y mociones".

Que, el Regidor **LUIS FERNANDO JIMÉNEZ RIQUEZ**, formula ante el Pleno del Concejo Municipal, los siguientes pedidos:

- 1) Que, se Conformen Comisiones para la Feria de la Ciruela 2023.
- 2) Que, la Sub Gerencia de Patrimonio, identifique los terrenos asignados a la Municipalidad Provincial de Virú, para asignarlos a la Casa del Adulto Mayor, Universidad Nacional de Trujillo, Casa de la Juventud u otra institución.
- 3) Que, se compren contenedores de basura de 1100 lts, o los que se crea conveniente, con el propósito de mejorar la limpieza pública y educar al poblador, hay 10 puntos críticos para colocarse.
- 4) Que, en la Gerencia del Instituto Vial Provincial - IVP, el año pasado se compraron unos equipos y no han sido consignados en el acta de entrega (estación, cortadora), el mismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

ingeniero ha visitado abastecimiento, quienes indicaron que se había comprado y han sido asignados, que según recepción de cargo, no cuentan con los instrumentos e incluso una moto, pide se inicie las acciones administrativas que correspondan.

- 5) Que la gerencia de Desarrollo Económico Local, inicie la gestión, para que la provincia de Virú cuente con su Cámara de Comercio.

Que, conforme a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° y 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD**, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la formulación de **PEDIDOS** realizada por el Regidor **LUIS FERNANDO JIMÉNES RIQUEZ**, siendo los siguientes:

- 1) Que, se Conformen Comisiones para la Feria de la Ciruela 2023.
- 2) Que, la Sub Gerencia de Patrimonio, identifique los terrenos asignados a la Municipalidad Provincial de Virú, para asignarlos a la Casa del Adulto Mayor, Universidad Nacional de Trujillo, Casa de la Juventud u otra institución.
- 3) Que, se compren contenedores de basura de 1100 lts, o los que se crea conveniente, con el propósito de mejorar la limpieza pública y educar al poblador, hay 10 puntos críticos para colocarse.
- 4) Que, en la Gerencia del Instituto Vial Provincial - IVP, el año pasado se compraron unos equipos y no han sido consignados en el acta de entrega (estación, cortadora), el mismo ingeniero ha visitado abastecimiento, quienes indicaron que se había comprado y han sido asignados, que según recepción de cargo, no cuentan con los instrumentos e incluso una moto, pide se inicie las acciones administrativas que correspondan.
- 5) Que la gerencia de Desarrollo Económico Local, inicie la gestión, para que la provincia de Virú cuente con su Cámara de Comercio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Ornato Público, Gerencia del Instituto Vial Provincial, Municipalidad Provincial de Virú, Desarrollo Económico Local, la adopción de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los Pedidos formulados por el Regidor Luis Fernando Jiménez Riquez.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de **SECRETARÍA GENERAL** la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo. Así como a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú ([www.gob.pe/munivirú](http://www.gob.pe/munivirú)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres  
ALCALDE